

Acta N°

27/22

Resolución N°

176

Sauce, 06 de octubre de 2022.

**VISTO:** la nota presentada por integrantes del Club Agrario 17 de Mayo, solicitando apoyo económico para el Campeonato anual de atletismo, voley y bochas, el próximo 23 de octubre. .

**CONSIDERANDO:**

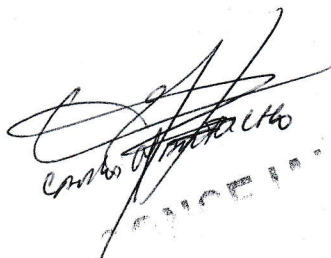
- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a las Instituciones deportivas
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

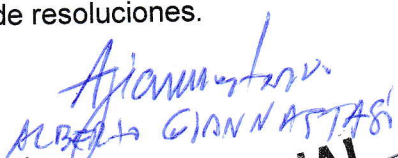
**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 4440 (. cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos uruguayos) a el Club Agrario 17 de Mayo, solicitando apoyo económico para el Campeonato anual de atletismo, voley y bochas, el próximo 23 de octubre. .
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a el Sr. Freddy Hernández Fonsalia , C.I. 4,020,547-6 en representación al Club Agrario 17 de Mayo, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Fomentar el Deporte Comunitario Literal D
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Carlos Ottone  
CONCEJAL

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Rubén Giannastasi  
CONCEJAL

  
Samira Balbiani  
CONCEJAL